

notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a al vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio de L.J.C.A.)

En Archena, 6 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Beniel

2453 Ampliación plazo concurso obra pública.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 27, de 02.02.06, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Beniel relativo a la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas para contratar por concurso las obras de «Proyecto Reformado de Instalaciones para la Construcción de Vestuarios y Piscina Cubierta en Beniel», con arreglo al proyecto redactado por González y Jiménez Arquitectos S.L., así como a la apertura de simultánea convocatoria de dicho concurso por plazo de 13 días naturales.

Como dentro del plazo legalmente establecido, y en el octavo día de licitación, por la mercantil Doalco, S.A., contratista que inició las obras «Construcción de Vestuarios y Piscina Cubierta» (cuyo contrato fue resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión 05.12.05), se presentó reclamación contra el pliego, quedó suspendida aquélla, a tenor de lo previsto en el artículo 122 del Texto Refundido del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Una vez desestimada dicha impugnación, por acuerdo de 15.02.06 de la Junta de Gobierno Local, y reabierto la licitación, mediante el presente se hace saber que los contratistas interesados, y en las condiciones detalladas en el B.O.R.M. de 02.02.06, pueden participar en el concurso durante el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M.

Beniel a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

Bullas

2017 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2005 se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña María Dolores Muñoz Valverde, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Francisco Robles Lorente y doña Juana Jiménez Valera.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 19 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra

2101 Convenio urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de octubre de 2005, ha aprobado el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación «Cañada Teresa», de las Normas Subsidiarias Municipales para el desarrollo urbanístico de dicha unidad de actuación.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a consulta pública por plazo de un mes.

Calasparra, 23 de enero de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Lorca

2033 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, programa de actuación y modificación del sistema de la U.A. LH-4 en Dip. de La Hoya.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de febrero de 2006, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación, programa de actuación y modificación del sistema de U.A. LH-4 en Dip. de La Hoya, seguido bajo el número 05.03.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta, recurso potestativo de reposición en el